

ADENDA N° 2 AL CONTRATO MINNA N° 23/2024, DE “SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA FUNCIONARIOS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2025, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024 – ID N° 455.764, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL N° 8192 “PINCELES MAGICOS” DE MARIA ELOISA BOGADO.”

Adenda N° 02 al Contrato MINNA N° 23/2024.-

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliado en Ayolas 482 esquina Oliva, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° **80025704-9**, representado para este acto por el Ministro, **Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera**, con Cédula de Identidad N° 3.524.896, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023 y el **Lic. Miguel Ángel Agustín Domínguez Garialdi**, con Cedula de Identidad N° 942.290, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 123/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Empresa **ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL N° 8192 “PINCELES MAGICOS” DE MARIA ELOISA BOGADO** (RUC N° 875.204-4), domiciliada en las calles Chile N° 1580 y Roma, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora María Eloísa Bogado Ortiz, con Cédula de Identidad N° 875.204, en carácter de Propietaria; denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto “**LAS PARTES**”, **CONVIENEN** en celebrar la presente **ADENDA N° 02 AL CONTRATO MINNA N° 23/2024**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

La presente modificación contractual se suscribe conforme a la Resolución MINNA N° /2025 de fecha 31 de julio de 2025, en atención a lo que dispone el art. 67 de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, así como a sus demás reglamentaciones.

Las partes se registrarán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo a las **Cláusulas 5.1 y 6.**, que quedarán redactadas de la siguiente forma:

“5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS”

5.1. *El monto de la ampliación se establece en la suma de Gs.61.200.000 (Guaraníes sesenta y un millones doscientos mil).”*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigencia desde el 2 de diciembre de 2024 hasta el 30 de setiembre de 2025.”

SEGUNDA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, y se debe presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del presente acuerdo. La misma deberá ser ampliada proporcionalmente de conformidad al monto y vigencia establecidos en la presente adenda.

TERCERA: INALTERABILIDAD

Todas las demás cláusulas del **Contrato MINNA N° 23/2024**, correspondiente al llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024 – ID N° 455.764, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL N° 8192 “PINCELES MAGICOS” DE MARIA ELOISA BOGADO”** permanecen inalterables.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de julio del año 2025.-



Lic. María Eloísa Bogado
Propietaria

**Espacio De Desarrollo Infantil N° 8192 “Pinceles
Mágicos” de María Eloísa Bogado**

Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Miguel Ángel Agustín Domínguez Garialdi
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia